



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Marcelo Oscar Rojas - Cese jubilatorio - EX-2026-00474257- -MUNIMDP-DSP#SLTH

VISTO el EX-2026-00474257- -MUNIMDP-DSP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo fue presentada la renuncia del gente Marcelo Oscar Rojas, Legajo N° 22.637/52/71/72, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Ley 9650.

Que el agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que el señor Rojas, ha sido notificado del inicio del trámite de jubilación (PROFORMA), “...*Que en caso de acogerme al beneficio previsional mediante la modalidad cierre de cómputos [...] el cese definitivo de mis servicios será cuando así lo disponga mi empleador*”.

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14656.

Que a IF-2026-00496865-MUNIMDP-DS#SLTH, la Dirección Sumarios, informa que el agente no registra sumarios en esta comuna.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 09 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por el agente **MARCELO OSCAR ROJAS** (CUIL 20-18346475-3), en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º del Decreto Ley 9650.

- **Legajo N° 22.637/52**– Profesor Escuela Secundaria – C.F. 9-84-12-04 – dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N.º 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).
- **Legajo N° 22.637/71**– Profesor Escuela Secundaria – C.F. 9-84-02-04 – dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N.º 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).
- **Legajo N° 22.637/72**– Profesor Escuela Secundaria – C.F. 9-84-02-04 – dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N.º 217 (U.E. 08-02-2-1-5-17).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Para el Artículo 2° : Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 110 - U.E. 08-02-2-1-5-12– Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.